

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio No. **01494**

29 de enero, 2015
DCA-0258

Señor
Mauricio Salom Echeverría
Director Ejecutivo a.i.
Consejo Nacional de Vialidad

Estimado señor:

Asunto: Se deniega refrendo al contrato suscrito entre el Consejo Nacional de Vialidad y Constructora Meco S. A., para la instalación de puentes metálicos modulares lanzables en la Ruta Nacional No. 245 sección Puerto Jiménez-Carate, por un monto de ¢1.486.421.327,21 derivado de la licitación pública 2014LN-000002-0DI00.

Nos referimos a su Oficio No. DIE-07-14-4037 del 4 de diciembre de 2014, recibido en este órgano contralor el 8 del mismo mes y año, mediante el cual solicita el refrendo al contrato suscrito entre el Consejo Nacional de Vialidad y Constructora Meco S. A., para la instalación de puentes metálicos modulares lanzables en la Ruta Nacional No. 245 sección Puerto Jiménez-Carate, por un monto de ¢1.486.421.327,21

Esta División de Contratación Administrativa requirió entre otras cosas, información adicional a la Administración contratante mediante oficio 496 (DCA-0096) el cual fue atendido mediante nota DIE-07-15-0134 del 16 de enero de 2015, recibida en esta Contraloría General el 20 de enero de 2015.

Criterio de la División.

Una vez efectuado el estudio de rigor, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, devolvemos sin el refrendo solicitado, por las consideraciones que de seguido se exponen.

De conformidad con la cláusula tercera del documento contractual el monto de esta relación comercial asciende a ¢1.486.421.327,21.

No obstante lo anterior, y según certificación 15-011 (282) suscrita por el Máster Carlos Solís Murillo, Director Financiero y remitida mediante oficio DIE-07-15-0134 del 16 de enero de 2015, se indica:

"Presupuesto 2015 (00095)	¢1.000.000.000.00
Presupuesto 2015 (Otros Puentes Menores)	¢86.421.327.21
*Saldo en compromisos pendientes 2014	¢400.000.000.00
<u>Monto Total Disponible</u>	¢1.486.421.327.21

*** Este saldo será incorporado en el Presupuesto Extraordinario No.1 del 2015. Dichos recursos fueron depositados en cuenta de Caja Única a favor del CONAVI"**

Con base en lo anterior, y considerando además que el plazo de ejecución es de 120 días naturales (ver cláusula cuarta), se concluye que a la fecha esa entidad no cuenta con los fondos suficientes para hacerle frente a la contratación de marras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 inciso 1) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública según el cual exige "*Que exista contenido presupuestario para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa*"

Así las cosas, procede denegar el refrendo solicitado. No se omite manifestar que en el momento en que se cuente con la totalidad de los recursos, esta División se encuentra en la mejor disposición de efectuar nuevo estudio del contrato de cita.

Atentamente,

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Kathia Volio Cordero
Gerente Asociado a.i.

Lucía Gólcher Beirute
Fiscalizadora

LGB/yhg
Anexo: contrato original y dos expedientes
Ci: Archivo Central
NI: 30477, 1252
G: 2014078898-1

